

Anexo II (a)

Acuerdo de 11 de febrero de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma razón del Acuerdo de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, por el que se declara de emergencia la contratación, para segundo y tercer trimestre del curso escolar 2024/2025, del servicio de alojamiento y manutención del alumnado matriculado en la Residencia Escolar "Las Canteras" de Puerto Real (Cádiz).


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria justificativa	14.12.2024
2	Acuerdo declaración de emergencia	15.12.2024
3	Documento A autorizado	20.12.2024
4	Memoria justificativa	07.02.2025

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y
FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	17/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmF7P66KE39ZJ5NBUCA7QL5NG3E	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024/25.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1214409

ÓRGANO GESTOR: 2502- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: EMERGENCIA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DEL 07 DE ENERO DE 2025 AL 23 DE JUNIO DE 2025.

TÍTULO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR "LAS CANTERAS" DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024/25.

El artículo 120.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, define las residencias escolares como centros públicos que acogen en régimen de familia sustitutoria a aquellos alumnos y alumnas que cursan estudios pos obligatorios fuera de su lugar de origen o a aquellos otros de enseñanzas obligatorias cuyas situaciones personales o familiares así lo aconsejen.

Las residencias escolares ofrecen un servicio educativo que ha pasado de desempeñar exclusivamente una función compensadora e integradora a realizar funciones que favorecen la igualdad de oportunidades y la equidad en la educación.

La Residencia Escolar Las Canteras, sita en la localidad de Puerto Real (Cádiz), acogerá para el próximo curso escolar 2024/2025, a 105 alumnos/as de la provincia de Cádiz que no cuentan con los estudios deseados en su municipio, o bien carecen de red de transporte para acceder a los centros más cercanos, o no cuentan con una situación socio familiar favorable para poder seguir estudiando.


La educación es un derecho fundamental y es obligación de los poderes públicos promover las condiciones para que la igualdad de los individuos sean reales y efectivas.

En este sentido, la residencia juega un papel crucial, puesto que es el único recurso público que permite la continuidad de estudios postobligatorios a tantos alumnos/as que se afanan por lograr una buena formación para labrarse un futuro y un mayor crecimiento personal. Es, al mismo tiempo, la única posibilidad de alcanzar los estudios obligatorios para aquellos/as alumnos/as que cuentan con una situación socio familiar desafortunada.

ANTECEDENTES

Durante la realización de las obras de ampliación y reforma para la implantación del Centro



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	14/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD5CNEXRQTKHAXRALMQY64XVK	PÁG. 1/4	



Integrado de Formación Profesional en el IES Virgen del Carmen (Expediente 00043/ISE/2022/SC), el 21 de julio de 2023 con motivo de la ejecución del desescombro en la planta baja se produce el hundimiento parcial del forjado y se detecta una gran balsa de agua en la cámara sanitaria. Con motivo de este incidente, se encarga a la Dirección Facultativa de la obra la emisión de un informe sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio. Este informe es emitido por la empresa de control de calidad de la obra CEMOSA con fecha 30 de agosto de 2023, y "...concluye que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad del mismo.", así como que "no puede asegurarse la estabilidad estructural del mismo a corto plazo".

Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2023, se emite nuevo informe de la Dirección facultativa de las obras sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio de la Residencia en las plantas primera y segunda. Dicho informe "...concluye NUEVAMENTE que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad de este."

Por otro lado, el 11 de septiembre de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la vista de los informes emitidos por la dirección facultativa de la obra, emite informe propio en el que se recoge lo consignado en los informes precedentes y concluye "que debe garantizarse la estabilidad estructural del edificio, previamente a su ocupación, por lo que deberá programarse una actuación de reparación integral, previo análisis completo que determine el alcance y coste de la misma".

A la vista de los informes técnicos, la situación en la que se encontraba el edificio hacia inviable por razones de seguridad el alojamiento de los estudiantes en el mismo en tanto no se realizasen las obras para garantizar la estabilidad estructural del inmueble. El curso escolar 2023/2024 comenzaba el día 15 de septiembre y los trámites necesarios para licitar un contrato de servicios por la vía ordinaria o de urgencia eran inviables.

A la vista de la situación se propone la contratación de este servicio mediante un contrato de emergencia con el Hotel Bahía Sur, COMPLEJO BAHIA SUR S.L. C.I.F. B-83772954, ubicado en San Fernando (Cádiz), para los 2 primeros trimestres del curso escolar 2023/2024. Dicha empresa posee capacidad, solvencia técnica y económica y no está incurso en prohibición para contratar.

No habiéndose iniciado las obras y ante la urgencia de dar alojamiento a los alumno/as, con fecha 21 de febrero la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, firma a tenor de lo dispuesto en el artículo 120, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2019, (en adelante LCSP), el Acuerdo de Declaración de Emergencia del contrato de servicio de alojamiento y manutención de los alumnos/as matriculados en la Residencia Escolar las Canteras de Puerto Real (Cádiz), dependientes de dicha Delegación Territorial, para el tercer trimestres del curso escolar 2023/2024, y ello a la vista de los distintos informes técnicos que indicaban la situación en la que se encuentra el edificio y que hace inviable por razones de seguridad el alojamiento de los estudiantes en el mismo, en tanto en cuanto, no se realice la correspondiente obra que garantice la estabilidad estructural del inmueble.

Al amparo del artículo 120 de la LCSP, "Tramitación de Emergencia", El Órgano de Contratación,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	14/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD5CNEXRQTKHAXRALMQY64XVK	PÁG. 2/4	



sin obligación de tramitar expediente, y sin ajustarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, ordena la ejecución de las actuaciones necesarias, para poder remediar a la mayor brevedad posible, la necesidad sobrevenida de reubicar al alumnado de la Residencia Escolar.

Por Resolución la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en fecha 21 de febrero de 2024, se adjudica el contrato de emergencia a la empresa Hotel DUNAS PUERTO PLAYA, gestionado por la empresa Dunas Puerto, S.L., con CIF: B11277613, ubicado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), para prestar el servicio de alojamiento y manutención del tercer trimestre del curso escolar 2023/2024.

Antes de finalizar el curso escolar 2023/2024, se inician los tramites oportunos, mediante Acuerdo de Inicio de fecha 23 de abril de 2024, al objeto de iniciar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con licitación electrónica, para prestar el servicio de alojamiento y manutención a los alumnos/as de la R.E. Las Canteras para el curso escolar 2024/2025. Los PCAP son informados favorablemente por el Servicio Jurídico Provincia el 25 de abril de 2024.

Con fecha 06 de mayo de 2024, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, mediante Resolución convoca la licitación del procedimiento de contratación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia escolar las canteras de Puerto Real (Cádiz), para el curso escolar 2024/2025, con N.º de Expediente de Contratación CONTR 2024 303367 y cuatro posibles prórrogas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Al citado expediente solo han concurrido dos empresa licitadoras. La empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394) que había obtenido la mayor puntuación, ha quedado excluida por los siguientes motivos, expuestos en el Acta de fecha 15/08/2024:

- La licitadora no ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- La licitadora no ha aportado toda la documentación requerida en la solicitud que se realizó en fecha 16-07-2024.
- El establecimiento ofertado por la licitadora no se encuentra clasificado como hotel, hostel, albergue, pensión o residencia.
- Queda acreditado que el establecimiento ofertado por la licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato.

Respecto la empresa que obtiene la segunda mejor puntuación, DUNAS PUERTO S.L. (CIF B11277613), no acredita la Solvencia Económica y Financiera, ya que el volumen anual de negocio aportado, es inferior al establecido en los PCAP.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, se emite por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, Resolución declarando desierto el contrato de servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025, al quedar excluidos los dos licitadores que concurrieron a la licitación.

Con fecha 09 de octubre de 2024, la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394), presenta Recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	14/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD5CNEXRQTKHAXRALMQY64XVK	PÁG. 3/4	



Junta de Andalucía. Dicho recurso tiene resolución de fecha 29 de octubre de 2024.

Ante el inminente inicio del 2º trimestre del curso escolar 2024/2025, 8 de enero de 2025, y ante la necesidad de prestar el servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la R.E. Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), se hace necesario un contrato de emergencia al amparo del art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Desde la Delegación Territorial se han intentado encontrar sin éxito otras Residencias Escolares públicas de la provincia que puedan cubrir estas necesidades, así como edificios tanto públicos como de entidades privadas que pudieran ocuparse. Las características de la zona de la Bahía de Cádiz por su ubicación, al ser una provincia con una gran afluencia turística dificulta más si cabe encontrar establecimientos que presten el servicio durante los meses de abril, mayo y junio.

Por todo ello, se hace necesario realizar el contrato de emergencia para el 2º y 3º trimestre del curso escolar 2024/2025, siendo el periodo de ejecución del contrato de emergencia desde el 7 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025.

El precio del contrato es de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA EUROS CON CERO CÉNTIMOS (463.050,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMO (46.305,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (509.355,00 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, por mensualidades vencidas, el abono se realizará previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA 10%	IMPORTE IVA INCLUIDO
2025	1100020000G/42F/22710/11 01	463.050,00	46.305,00	509.355,00

El precio unitario de adjudicación, es de 44,10 euros, IVA incluido, por servicio unitario de persona/día.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA TERRITORIAL.
Fdo. María del Pilar Cáceres Muñoz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	14/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWD5CNEXRQTKHAXRALMQY64XVK	PÁG. 4/4	

ACUERDO DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DEL CONTRATO DE EMERGENCIA DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024/25.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1214409

Como órgano de contratación, en el uso de las facultades que se le confiere a esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 120 de la citada norma,

A la vista de la memoria justificativa emitida por la Secretaria General Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de esta Delegación Territorial de fecha 14 de diciembre de 2024, y los distintos informes técnicos emitidos, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES

Durante la realización de las obras de ampliación y reforma para la implantación del Centro Integrado de Formación Profesional en el IES Virgen del Carmen (Expediente 00043/ISE/2022/SC), el 21 de julio de 2023 con motivo de la ejecución del desescombro en la planta baja se produce el hundimiento parcial del forjado y se detecta una gran balsa de agua en la cámara sanitaria. Con motivo de este incidente, se encarga a la Dirección Facultativa de la obra la emisión de un informe sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio. Este informe es emitido por la empresa de control de calidad de la obra CEMOSA con fecha 30 de agosto de 2023, y "...concluye que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad del mismo.", así como que "no puede asegurarse la estabilidad estructural del mismo a corto plazo".

Asimismo, con fecha 8 de septiembre de 2023, se emite nuevo informe de la Dirección facultativa de las obras sobre las patologías estructurales surgidas en el edificio de la Residencia en las plantas primera y segunda. Dicho informe "...concluye NUEVAMENTE que el estado del forjado de planta baja NO permite su utilización en las condiciones actuales para garantizar la seguridad estructural del mismo, debiendo actuarse de manera inmediata sobre la totalidad de este."

Por otro lado, el 11 de septiembre de 2023 la Agencia Pública Andaluza de Educación, a la vista de los informes emitidos por la dirección facultativa de la obra, emite informe propio en el que se recoge lo consignado en los informes precedentes y concluye "que debe garantizarse la estabilidad estructural del edificio, previamente a su ocupación, por lo que deberá programarse una actuación de reparación integral, previo análisis completo que determine el alcance y coste de la misma".


A la vista de los informes técnicos, la situación en la que se encontraba el edificio hacia inviable por razones de seguridad el alojamiento de los estudiantes en el mismo en tanto no se realizasen las obras para garantizar la estabilidad estructural del inmueble. El curso escolar 2023/2024 comenzaba el día 15 de septiembre y los trámites necesarios para licitar un contrato de servicios por la vía ordinaria o de urgencia eran inviables.

Cl/ Antonio López, 1 y 3.
C.P. 11004 Cádiz
T: 956902096
Informacion.dpca.ced@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	15/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm86UNRMZLFL7FPUEVZRP8Y5G6N	PÁG. 1/5





A la vista de la situación se propone la contratación de este servicio mediante un contrato de emergencia con el HOTEL BAHÍA SUR, COMPLEJO BAHIA SUR S.L. C.I.F. B-83772954, ubicado en San Fernando (Cádiz), para los 2 primeros trimestres del curso escolar 2023/2024. Dicha empresa posee capacidad, solvencia técnica y económica y no está incurso en prohibición para contratar.

No habiéndose iniciado las obras y ante la urgencia de dar alojamiento a los alumno/as, con fecha 21 de febrero la Delegada Territorial de Desarrollo Educativo, Formación profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, firma a tenor de lo dispuesto en el artículo 120, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2019, (en adelante LCSP), el Acuerdo de Declaración de Emergencia del contrato de servicio de alojamiento y manutención de los alumnos/as matriculados en la Residencia Escolar las Canteras de Puerto Real (Cádiz), dependientes de dicha Delegación Territorial, para el tercer trimestre del curso escolar 2023/2024, y ello a la vista de los distintos informes técnicos que indicaban la situación en la que se encuentra el edificio y que hace inviable por razones de seguridad el alojamiento de los estudiantes en el mismo, en tanto en cuanto, no se realice la correspondiente obra que garantice la estabilidad estructural del inmueble.

Al amparo del artículo 120 de la LCSP, "Tramitación de Emergencia", El Órgano de Contratación, sin obligación de tramitar expediente, y sin ajustarse a los requisitos formales establecidos en la LCSP, ordena la ejecución de las actuaciones necesarias, para poder remediar a la mayor brevedad posible, la necesidad sobrevenida de reubicar al alumnado de la Residencia Escolar.

Por Resolución la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, en fecha 21 de febrero de 2024, se adjudica el contrato de emergencia a la empresa Hotel DUNAS PUERTO PLAYA, gestionado por la empresa Dunas Puerto, S.L., con CIF: B11277613, ubicado en El Puerto de Santa María, (Cádiz), para prestar el servicio de alojamiento y manutención del tercer trimestre del curso escolar 2023/2024.

Antes de finalizar el curso escolar 2023/2024, se inician los tramites oportunos, mediante Acuerdo de Inicio de fecha 23 de abril de 2024, al objeto de iniciar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con licitación electrónica, para prestar el servicio de alojamiento y manutención a los alumnos/as de la R.E. Las Canteras para el curso escolar 2024/2025. Los PCAP son informados favorablemente por el Servicio Jurídico Provincia el 25 de abril de 2024.

Con fecha 06 de mayo de 2024, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, mediante Resolución convoca la licitación del procedimiento de contratación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia escolar las canteras de Puerto Real (Cádiz), para el curso escolar 2024/2025, con N.º de Expediente de Contratación CONTR 2024 303367 y cuatro posibles prórrogas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Al citado expediente solo han concurrido dos empresa licitadoras. La empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394) que había obtenido la mayor puntuación, ha quedado excluida por los siguientes motivos, expuestos en el Acta de fecha 15/08/2024:

- La licitadora no ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).
- La licitadora no ha aportado toda la documentación requerida en la solicitud que se realizó en fecha 16-07-2024.
- El establecimiento ofertado por la licitadora no se encuentra clasificado como hotel, hostel, albergue, pensión o residencia.
- Queda acreditado que el establecimiento ofertado por la licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

15/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm86UNRMZLFL7FPUEVZRP8Y5G6N

PÁG. 2/5





Respecto la empresa que obtiene la segunda mejor puntuación, DUNAS PUERTO S.L. (CIF B11277613), no acredita la Solvencia Económica y Financiera, ya que el volumen anual de negocio aportado, es inferior al establecido en los PCAP.

Con fecha 26 de septiembre de 2024, se emite por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, Resolución declarando desierto el contrato de servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025, al quedar excluidos los dos licitadores que concurren a la licitación.

Con fecha 09 de octubre de 2024, la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394), presenta Recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Dicho recurso tiene resolución de fecha 29 de octubre de 2024.

Ante el inminente inicio del 2º trimestre del curso escolar 2024/2025, 8 de enero de 2025, y ante la necesidad de prestar el servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la R.E. Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), se hace necesario un contrato de emergencia al amparo del art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Desde la Delegación Territorial se han intentado encontrar sin éxito otras Residencias Escolares públicas de la provincia que puedan cubrir estas necesidades, así como edificios tanto públicos como de entidades privadas que pudieran ocuparse. Las características de la zona de la Bahía de Cádiz por su ubicación, al ser una provincia con una gran afluencia turística dificulta más si cabe encontrar establecimientos que presten el servicio durante los meses de abril, mayo y junio.

Por todo ello, se hace necesario realizar el contrato de emergencia para el 2º y 3º trimestre del curso escolar 2024/2025, siendo el periodo de ejecución del contrato de emergencia desde el 7 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025.

El periodo de ejecución del contrato de emergencia abarcaría desde el 7 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025.

Según la oferta presentada por la empresa, la valoración estimada del servicio de alojamiento y manutención de los 105 alumnos de la Residencia previstos para el segundo y tercer trimestre, asciende a la cantidad de 40,09 € (sin IVA) por servicio unitario de persona/ día, ascendiendo a 44,10 € incluyendo el 10% de IVA.

Respecto al precio del servicio es necesario aclarar que el precio ofertado por persona y día es muy competitivo, tras estudio de mercado realizado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto del Presidente 13/2022 de 8 de agosto, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 f) y g) en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como el artículo 12.1 la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

SEGUNDO. El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que en aquellos supuestos en los que la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan un grave peligro se podrá tramitar el contrato por la vía de emergencia. Ello implica que el

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

15/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm86UNRMZLFL7FPUEVZRP8Y5G6N

PÁG. 3/5





órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

TERCERO. Según el criterio de la Junta Consultiva de Contratación en su Informe 20/2003, de 20 de junio, replicado posteriormente en la Resolución del TACRC Nº 102/2017 en su F.D. 2º es el siguiente:

"[...] para que proceda la tramitación de emergencia es necesario:

- *que concurra alguno de los supuestos que taxativamente establece la ley, sin que sea suficiente cualquier otra circunstancia que dé lugar a una situación de urgencia;*
- *que no sea suficiente para resolver la situación la utilización de otros procedimientos menos restrictivos de la libre concurrencia;*
- *que la emergencia sea apreciada por el órgano de contratación y*
- *que la tramitación se limite a lo estrictamente indispensable en el ámbito objetivo y temporal para prevenir o remediar los daños derivados de esa situación".*

CUARTO. Existiendo la necesidad de dar alojamiento a los alumnos de la Residencia Escolar "Las Canteras" de Puerto Real, durante el segundo y tercer trimestre del curso académico 2024/2025 (07 de enero a 23 de junio de 2025), queda justificada la necesidad de la declaración de emergencia en la contratación de la prestación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos y alumnas, dado que se cumplen los requisitos previstos en la ley.

QUINTO. En cuanto a la utilización de otros medios menos restrictivos de la libre concurrencia para resolver la situación, se requeriría finalizar la licitación actual e iniciar de manera inmediata otra licitación que, si bien la ley prevé un procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168.b.1 como una posible alternativa al procedimiento de emergencia, este procedimiento es manifiestamente insuficiente ya que los plazos que se manejan en el mejor de los casos son de 100 días hasta la firma del contrato.

Considerando la complejidad, el precio así como la duración de las obras que se necesitan acometer, la necesidad de dar alojamiento a los alumnos/as matriculados en la Residencia Escolar "Las Canteras" durante el segundo y tercer trimestre y el escaso tiempo que resta para el inicio del segundo trimestre, en el ejercicio de las competencias que esta Delegación tiene atribuidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO. DECLARAR DE EMERGENCIA, al amparo de lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **LA CONTRATACIÓN** de los servicios de alojamiento y manutención de los 105 alumnos/as de la Residencia escolar "Las Canteras" de Puerto Real (Cádiz) para el segundo y tercer trimestres del curso escolar 2024/2025, a fin de salvaguardar el derecho al acceso a la educación de los alumnos matriculados en la Residencia, y la continuidad del servicio previsto.

SEGUNDO. La empresa que realizará el servicio es el Complejo Bahía Sur S.L. con CIF: B83772954, ubicado en San Fernando (Cádiz).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	15/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm86UNRMZLFL7FPUEVZRP8Y5G6N	PÁG. 4/5





TERCERO. El plazo de ejecución inicial será desde el 07 de enero de 2025 al 23 de junio de 2025. El precio del servicio queda fijado en la cantidad de 40,09 € (sin IVA) por servicio unitario de persona/día, ascendiendo a 44,10 € incluyendo el 10% de IVA por persona/día. La estimación económica del gasto no se puede establecer con precisión, al estar sujeta a la oscilación del número de alumnos/día, siendo posible la baja de los mismos. Se prevé que durante el segundo y tercer trimestre del curso escolar 2024/2025, 105 alumnos vayan a necesitar alojamiento y manutención, por lo que el importe del contrato alcanza la cifra de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CERO CÉNTIMOS (509.355,00 euros), con el IVA 10 % incluido. El pago se abonará de forma mensual de acuerdo con los servicios realmente prestados en cada periodo. Se designa a la persona que ejerce la dirección de la Residencia Escolar "Las Canteras" de Puerto Real como responsable del contrato.

CUARTO- Disponer que, en el plazo legalmente previsto, se dé cuenta de esta resolución al Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cádiz a fecha de firma electrónica.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO, FORMACIÓN PROFESIONAL,
Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Fdo: María Isabel Paredes Serrano.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	15/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm86UNRMZLFL7FPUEVZRP8Y5G6N	PÁG. 5/5





DOCUMENTO A

Ejercicio:	2024	Clase de Documento:	A2
Entidad:	JDEA	Nº Expediente:	0123141885
Sociedad financiera:	1000	Nº Documento:	0100036183
Fecha de Grabación:	16.12.2024	Nº Alternativo:	
Fecha de Contabilización:		Nº Expediente Ref.:	/
Den. Expediente:	EMERGENCIA LAS CANTERAS 2 Y 3 TRIMESTRE 24-25		
Procedimiento:	SERVIC	Servicios	
Fase intervención:	0013	TRAMITACION DE EMERGENCIA	

Sección: 1100 - C.DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
Órgano Gestor: 2502 - EDUCACIÓN CADIZ

POSICIONES DEL EXPEDIENTE

E.F.C.	Partida Presupuestaria	Importe (eur.)
Muestreo	Denominación Corta	
	Denominación Larga	
2025	1100020000 G/42F/22710/11 01	509.355,00
	COMEDORES ESCOLARES	
	EMERGENCIA R.E. LAS CANTERAS 2º Y 3º TRIMESTRE 24-2	
Total (eur.):		509.355,00

DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

Firmado electrónicamente el 16 de Diciembre de 2024

INTERVENTOR PROVINCIAL

MANUEL ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ

Firmado electrónicamente el 18 de Diciembre de 2024

DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO

MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	20/12/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwc1khcT6ud428vtMnHsPMeHyp7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA EMITIDA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2024, SOBRE EL CONTRATO DE EMERGENCIA DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR LAS CANTERAS DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024/25.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1214409

ÓRGANO GESTOR: 2502- DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO.

PROCEDIMIENTO: EMERGENCIA.

DURACIÓN DEL CONTRATO: DEL 07 DE ENERO DE 2025 AL 23 DE JUNIO DE 2025.

TÍTULO: "SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE LOS ALUMNOS/AS MATRICULADOS EN LA RESIDENCIA ESCOLAR "LAS CANTERAS" DE PUERTO REAL (CÁDIZ), DEPENDIENTE DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, PARA EL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2024/25.

Antes de finalizar el curso escolar 2023/2024, se realizaron los tramites oportunos, mediante Acuerdo de Inicio de fecha 23 de abril de 2024, al objeto de iniciar un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con licitación electrónica, para prestar el servicio de alojamiento y manutención a los alumnos/as de la R.E. Las Canteras para el curso escolar 2024/2025. Los PCAP son informados favorablemente por el Servicio Jurídico Provincia el 25 de abril de 2024.

Con fecha 06 de mayo de 2024, Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, mediante Resolución convoca la licitación del procedimiento de contratación del servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia escolar las canteras de Puerto Real (Cádiz), para el curso escolar 2024/2025, con N.º de Expediente de Contratación CONTR 2024 303367 y cuatro posibles prórrogas, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Al citado expediente solo concurrieron dos empresa licitadoras. La empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394) que había obtenido la mayor puntuación, quedó excluida por los siguientes motivos, expuestos en el Acta de fecha 15/08/2024:

- La licitadora no ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en relación al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5STEJBG28N42ERT32ZTNTWL2N	PÁG. 1/3	



- La licitadora no ha aportado toda la documentación requerida en la solicitud que se realizó en fecha 16-07-2024.
- El establecimiento ofertado por la licitadora no se encuentra clasificado como hotel, hostel, albergue, pensión o residencia.
- Queda acreditado que el establecimiento ofertado por la licitadora no cumple los requisitos mínimos exigidos en el PCAP y del PPT para prestar el servicio objeto del contrato.

Respecto la empresa que obtiene la segunda mejor puntuación, DUNAS PUERTO S.L. (CIF B11277613), no acredita la Solvencia Económica y Financiera, ya que el volumen anual de negocio aportado, es inferior al establecido en los PCAP. Se realiza un requerimiento de subsanación, para que pueda acreditar que cumple con la solvencia económica financiera establecida. A la vista de la documentación aportada parece inviable que la citada empresa pueda justificar la Solvencia Económica y Financiera.

Por todo ello, ante el inminente inicio del curso escolar 2024/2025, el lunes, 16 de septiembre de 2024, no habiendo finalizado la licitación ordinaria antes descrita y ante la necesidad de prestar el servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la R.E. Las Canteras de Puerto Real (Cádiz), se hizo necesario un nuevo contrato de emergencia al amparo del art. 120 de la Ley de Contratos del Sector Público, que fue formalizado mediante Acuerdo declarando la emergencia con fecha 11 de septiembre de 2024

El periodo de ejecución del contrato de emergencia abarcó del 15 de septiembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024.

Ya iniciado el curso escolar, y con nuevo contrato de emergencia declarado, se emite por la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, Resolución declarando desierto el contrato de servicio de alojamiento y manutención para los alumnos/as matriculados en la residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real (Cádiz) para el curso escolar 2024/2025.

Con fecha 09 de octubre de 2024, la empresa BAHÍA SUR GESTIÓN TURÍSTICA S.L. (CIF B72230394), presenta Recurso ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. El Tribunal emite con fecha 29 de octubre de 2024 Resolución Desestimatoria, por considerar que tanto el PCAP como el PPT, indican que el servicio se prestará en hoteles, hostales, albergues, pensiones o residencias, mientras que el recurrente ofrece prestar el servicio en unos apartamentos turísticos.

El citado Tribunal indica en la Resolución del Recurso que el artículo 43 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, recoge la clasificación de establecimientos hoteleros, contemplando entre los mismos a los hoteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, mientras que los apartamentos turísticos aparecen regulados en el artículo 44 de la misma Ley, siendo estos un tipo de alojamiento distinto.

A la vista de la escasa participación en la licitación presentada para el curso escolar 2024/2025, la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz, se encuentra redactando unos nuevos PCAP y PPT, que permitan una mayor participación de empresas al objeto de cubrir la licitación.


Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5STEJBG28N42ERT32ZTNTWL2N	PÁG. 2/3	



Se prevé que dichos pliegos puedan presentarse ante el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz a principios del mes de marzo del año 2025.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA TERRITORIAL.
Fdo. María del Pilar Cáceres Muñoz.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR CACERES MUÑOZ	07/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5STEJBG28N42ERT32ZTNTWL2N	PÁG. 3/3	